



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 051-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 051-2024-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2024. Las 16h01.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Copias certificadas del memorando Nro. TCE-WO-2024-0119-M y del memorando Nro. TCE-WO-2024-0120-M, ambos documentos de 7 de junio de 2024, dirigidos al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral y suscritos por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez sustanciador del recurso de apelación en la presente causa; y, **ii)** Copia certificada del oficio sin número de 11 de junio de 2024, dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado al despacho del juez sustanciador, el mismo día a las 13h49.

**ANTECEDENTES**

1. El 18 de abril de 2024 a las 09h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa 051-2024-TCE<sup>1</sup>. Las partes procesales fueron notificadas con la referida sentencia, el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho<sup>2</sup>.
2. El 20 de abril de 2024 a las 20h44, el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, presentó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el cual interpuso recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia expedida el 18 de abril de 2024<sup>3</sup>. Recurso horizontal que fue atendido el 25 de abril de 2024 a las 10h00, mediante auto dictado por el juez de instancia<sup>4</sup> y notificado el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho<sup>5</sup>.
3. El 28 de abril de 2024 a las 20h43, el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, ingresó por el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada el 18 de abril de 2024 por el juez de instancia<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Fojas 274 a 288.

<sup>2</sup> Fojas 324.

<sup>3</sup> Fojas 325 a 335.

<sup>4</sup> Fojas 343 a 350 vta.

<sup>5</sup> Fojas 370.

<sup>6</sup> Fojas 371 a 414.



4. El 02 de mayo de 2024 a las 14h00, el juez de instancia concedió el recurso vertical de apelación interpuesto por el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25<sup>7</sup>.
5. Mediante Memorando N° TCE-ATM-JL-009-2024-M de 7 de mayo de 2024, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió el expediente de la causa Nro. 051-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines pertinentes<sup>8</sup>.
6. Conforme se verifica de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 8 de mayo de 2024, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia, a la razón se adjuntan: el acta de sorteo Nro. 046-08-05-2024-SG de 8 de mayo de 2024, así como el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **051-2024-TCE**<sup>9</sup>.
7. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2024-0119-M de 7 de junio de 2024, el suscrito juez sustanciador del recurso de apelación en la presente causa, remitió al doctor Fernando Muñoz Benítez; abogada Ivonne Coloma Peralta; doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Roosevelt Cedeño López, presidente, vicepresidenta, juez principal y juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral el proyecto de sentencia de la causa Nro. 051-2024-TCE.
8. Con Memorando Nro. TCE-WO-2024-0120-M de 7 de junio de 2024, el suscrito juez sustanciador del recurso de apelación en la presente causa, solicitó al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que una vez que el proyecto de sentencia fue remitido a los señores jueces, "*disponga convocar a sesión jurisdiccional del Pleno para resolver la mencionada causa*", al amparo de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral.
9. El 11 de junio de 2024, a las 13h49, ingresó al despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez sustanciador del recurso de apelación un oficio de la misma fecha, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita:

*"En conocimiento de que en la causa 051-2024-TCE el Movimiento Construye ha presentado un informe económico en el Consejo Nacional Electoral, los jueces (Ab. Coloma y Dr. Viteri) que somos miembros del Pleno que va a conocer la causa, de acuerdo al artículo 260 del Código de la Democracia, le solicitamos a usted, como juez sustanciador, que requiera al CNE, que en el plazo de un día, remita el informe económico del año 2022 del Movimiento Construye, para que forme parte del expediente"*

<sup>7</sup> Fojas 415 a 416.

<sup>8</sup> Fojas 424.

<sup>9</sup> Fojas 425 a 427.



Con estos antecedentes y toda vez que el oficio referido en el numeral 9 que antecede ha sido ingresado a este despacho luego de la petición de convocatoria a sesión jurisdiccional del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral realizada por este juzgador para resolver el recurso de apelación en la presente causa, **dispongo**:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, agréguese al expediente de la presente causa, los documentos en copias certificadas, referidos en los numerales 7, 8 y 9 de este auto.

**SEGUNDO.-** Córrese traslado al señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, e ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral la copia certificada del oficio de 11 de junio de 2024, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con el fin de que en el **plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto**, las partes procesales se pronuncien al respecto.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

3.1. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, y en las direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec) / [estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).

3.2. Al señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, en las direcciones electrónicas: [ivangonzalezv@gmail.com](mailto:ivangonzalezv@gmail.com) / [paularomo@gmail.com](mailto:paularomo@gmail.com) / [ssalazar9002@gmail.com](mailto:ssalazar9002@gmail.com) / [shakirabarrera@barreralaws.com](mailto:shakirabarrera@barreralaws.com) / [AAAadvocated@outlook.com](mailto:AAAadvocated@outlook.com) / [patty\\_13\\_313@hotmail.com](mailto:patty_13_313@hotmail.com) / [saulgallardoyepe@gmail.com](mailto:saulgallardoyepe@gmail.com).

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**QUINTO.-** Continúe actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2024

Abg. Víctor Hugo Cevallos García  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
MS



